



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE  
ALMOLOYA DE ALQUIRAS

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 14 del mes de Enero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: *A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo



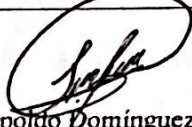
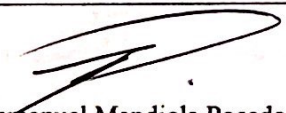


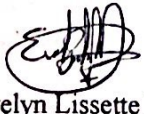
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Alquisiras.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidente Municipal	 Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	 P.Psic. Emmanuel Mendiola Posada
Síndica Municipal	 Prof. Itzel Guadalupe García Vergara
Primer Regidor	 C. Israel Castañeda Sánchez
Segundo Regidor	 L. A. Evelyn Lissette Rodríguez Acosta





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

Tercer Regidor	 C. Israel Escobar Rodríguez
Cuarto Regidor	 Prof. Eloísa Castillo Juárez
Quinto Regidor	 C. Gabriela Sánchez Jaimes
Sexto Regidor	 P.D. Daniel Cruzalta Ramírez
Séptimo Regidor	 C. Flor Itzel Guadarrama Pérez
Titular del Área Jurídica	 Lic. Oscar Rios Macedo
Contralor Municipal	 Prof. Cesar Orlando Garduño Garduño
Secretario Municipal	 Lic. Abel Juárez Avilez
Directora Municipal del Dif	 Lic. Claudia Sotelo Colín
Secretaria Técnica	 Prof. Reynaldo García Díaz



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Dirección de Despacho de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	 Ing. Fernando Miguel Antúnez
Dirección de Seguridad Publica	 C. Eduardo López Gómez
Dirección de desarrollo Económico	 Ing. Alberto Sánchez García
Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal	 Prof. Raúl Flores Vera
Dirección de Administración y RH	 Lic. Daniel Gómez Flores
Dirección de Educación, Cultura y Deporte	 Prof. Jesús Armando Cruzalta Elizalde
Tesorera Municipal	 Lic. Hatmi Elizabeth Slim Vergara
Coordinador de Servicios Públicos y Medio Ambiente	 C. Gerardo Sotelo Garduño
Coordinador de Catastro	 Lic. Astrid Amira Arellano Salazar
Coordinador de Comunicación Social	 Lic. Gamaliel De Jesús Vázquez Romero





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Coordinador de Gobernación	 Prof. Arturo Roa Castañeda
Coordinador de Protección Civil	 C. Miguel Ángel Posada Hernández
Coordinador de Casa de Cultura	 Lic. Mariano Yuriel Vergara Sánchez
Coordinador de Archivo Municipal	 C. José Luis Sánchez Aguilar
Coordinador de la UIPPE	 Lic. Monserrat Izquierdo Vázquez
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	 C. Juan Castañeda Velázquez
Logística	 C. Jahir López Martínez
Instituto Municipal de la Mujer	 C. Ma. Del Socorro Alegría Colín
Instituto Municipal de la Juventud	 C. José Gpe. Sánchez Ortiz
Defensora Municipal de Derechos Humanos	 Lic. Marlette Fátima Guzmán Pantoja
Coordinador de Turismo	 C. Reynaldo Salinas López



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Alquisiras, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Presidente Municipal Constitucional y  
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras**

**P.Psic. Emmanuel Mendiola Posada**

**Coordinar General Municipal de Mejora Regulatoria y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal  
De Mejora Regulatoria**